



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 10-OPEN-00052.7/2024

## **ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN**

Con fecha 22/04/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Copia del acta emitida por la policía municipal de Madrid tras la visita a la residencia Geriasa Madrid en fecha 15/05/2020 con respeto a la protección de datos y a la intimidad”.*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1 e) que hace referencia aquellas solicitudes que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112,

### **RESUELVE**

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada por ser manifiestamente repetitiva, dado que el 22/04/2024 la solicitante accedió a la consulta de este acta en las dependencias de la ASEM 112 en Pozuelo de Alarcón mediante comparecencia personal de acuerdo con el expediente 10-OPEN-00012.8/2024 resuelto con anterioridad. Adjuntamos el acta de comparecencia de la solicitante.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid a la fecha de firma  
**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112,**

Firmado digitalmente por: PEDRO ANTONIO RUIZ  
ESCOBAR - \*\*\*4636\*\*  
Fecha: 2024.04.30 18:53